Contrato de la DUOC N° 59/2012 con la Firma Estación Bahía S.R.L.

Resultado del Segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 6/2012 "**Adquisición de Combustibles**"

Año 2012

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *Ministerio de Relaciones Exteriores*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección de la *Unidad Operativa de Contrataciones - MRREE* Dirección: Pte. Franco y Oleary *Piso/Oficina Piso 3 Edificio Patria* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *497 901* Fax: *496 660* Dirección electrónica: *rodrigo.irala@mre.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *no aplica* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	*El precio del contrato podrá ser reajustable a solicitud por escrito del Proveedor. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de Reajuste es hasta la presentación de la factura.* *La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:* *Los precios ofertados por los Combustibles podrán ser reajustados, siempre y cuando durante la vigencia de la contratación se verifique variación en los precios:* *a) De las Naftas. Se tendrá en cuenta el precio fijado por el mercado, a partir de la fecha de variación.* *b) Del Gas Licuado de Petróleo. Se tendrá en cuenta el precio fijado por el mercado, a partir de la fecha de variación.* ***No se reconocerán reajuste de precios si los suministros se encuentran atrasados respecto a la solicitud de entregas.***
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	*Los pagos serán conforme al plan de caja efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la factura, por parte del adjudicado conforme al monto adjudicado.* *Las facturas serán decepcionadas en la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.* *A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura,*

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel. 284 235/7

	deducido los impuestos correspondientes. ***No se contempla el anticipo de pago a este llamado.***
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: ***Guaraníes.***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *60* días. La tasa de interés que se aplicará es del *0.5 %* por cada fracción de 7 días, el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*[Deberá indicarse además la manera en que el anticipo será descontado de los pagos correspondientes a la entrega de bienes o prestación de servicios]. NO APLICA*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% *del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días *posteriores a la fecha de finalización del contrato.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	NO APLICA.
CGC 25.1	NO APLICA.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	El valor de las multas será: *0.5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será *NO APLICA*
CGC 27.5	NO APLICA.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato conforme las causales establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas legales.-

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

Contrato de la DUOC N° 59/2012 con la Firma ESTACION BAHÍA S.R.L.

Entre Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 706 esquina Juan E. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 615.997, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., domiciliada en la Avda. Santísimo Sacramento esquina Genaro Romero, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Alejandro Bruno Guggiari Carrón**, con Cédula de Identidad N° 1.107.489, según Constitución de "Estación Bahía S.R.L., Nº 28.-, Año 1997.-; Folio 86 I siguientes, otorgado por Susana Duarte de Piñeiro, Notaria y Escribana Pública, Registro Nº 417, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes, derivadas del segundo llamado a licitación por Concurso de Ofertas Núm. 6/2012 "Adquisición de Combustibles" para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Resolución de Adjudicación N° 2021 de fecha 24 de agosto del presente año.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, "Combustibles y Lubricantes", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **239.609**.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/12, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según resolución N° 880/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1021 de fecha 24 de agosto del presente año.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
GRUPO	***CANCILLERIA NACIONAL***					
1	*15101503-002*	*NAFTA SUPER* 95 Octanos como mínimo	*LITROS*	*1*	*VALES DE COMBUSTIBLE Y/O TARGETAS MAGNETICAS*	**7.380**
2	*15101503-002*	*NAFTA SUPER* 97 Octanos en adelante	*LITROS*	*1*	*VALES DE COMBUSTIBLE Y/O TARGETAS MAGNETICAS*	**8.450**
GRUPO	***COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES***					
3	*15101503-002*	*NAFTA SUPER* (95 Octanos como mínimo)	*LITROS*	*1*	*VALES DE COMBUSTIBLE*	**7.380**
4	*15111510-001*	*GAS LICUADO DE PETROLEO*	*LITROS*	*1*	*VALES DE COMBUSTIBLE*	**4.500**
					****Precio total:**	**27.710**

Monto mínimo	**G. 103.000.000.-**
Monto máximo	**G. 205.714.300.-**

Monto G. 116.000.000.-	**EN VALES DE COMBUSTIBLE Y GAS LICUADO**
Monto G. 89.714.300.-	**EN TARJETAS MAGNETICAS**

Plan de Entrega

La Dirección Administrativa de la Cancillería Nacional designará a un responsable para realizar las gestiones pertinentes para la provisión de los cupos, correspondientes al Grupo Cancillería Nacional.

ESTACION GARIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

La Dirección Administrativa de la Comisión Demarcadora de Límites, designará a un responsable para realizar las gestiones pertinentes para la provisión de los cupos, correspondientes al Grupo Comisión Demarcadora de Límites.

La provisión de combustibles se hará por cupos/vales expresados en litros, que serán canjeados en las distintas estaciones de servicio (en todo el territorio nacional), habilitadas para el efecto. Dichos cupos, serán de ***G. 50.000.- (guaraníes cincuenta mil).***

*Los vales y/o cupos de combustibles del Grupo Cancillería Nacional, serán entregados a la Dirección Administrativa (****Edificio Patria, Pte. Franco y O´leary)*** *y del Grupo Comisión Nacional Demarcadora de Límites, serán entregados a la Dirección Administrativa de dicho programa (dirección: Colón y 4º proyectada), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de las respectivas ordenes de compra por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. Estas órdenes de Compra serán emitidas, en forma mensual de acuerdo a las necesidades de la convocante. La adjudicada deberá presentar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, un resumen mensual (entre el 1er y 5to. día de cada mes), de las cantidades de litros proveídos a la contratante, con la documentación respaldatoria.*

El canje de los cupos/vales de combustibles, se realizará durante el Ejercicio Fiscal 2012, por lo que todos los cupos/vales entregados a la Contratante deberán tener una validez de por los menos al 31 de diciembre de 2013.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Cta. Cte. Nº 45447-8 Banco Itaú.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **31 de diciembre del 2012.**

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de septiembre de 2012.-

ALEJANDRO B. GUGGIARI C.
C.I. 1.107.489.-
ESTACION BAHIA S.R.L.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

Lic. JUAN ANDRES CACERES A.
Dirección General de Administración y Finanzas